

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 16/2020 PARA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SALAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.	A78606985
2	CRAMBO ALQUILER, S.L.	B82408428
3	BIENVENIDO GIL, S.L	B50001874

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1 son los siguientes:

VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 10 A del PCAP se dispone lo siguiente:

“Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.

(...)

A.- PRESENTACIÓN DE UN (1) ÚNICO SOBRE:

(...)

“1.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo III al presente pliego. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, de recurrir a las capacidades de otras entidades, va a disponer de los recursos necesarios, comprometiéndose a que, de ser el licitador que presente la mejor oferta, aportará el compromiso por escrito de dichas entidades cuando le sea requerido.

(...)”

Asunto: La empresa licitadora presenta declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación conforme al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, sin embargo, en el mismo no indica si la empresa licitadora tiene o no la intención de subcontratar ni si la citada empresa es o no una mediana o pequeña empresa.

Asimismo, presenta la citada declaración escaneada firmada originalmente en soporte papel, sin que se pueda comprobar la veracidad de la firma toda vez que la oferta ha sido firmada electrónicamente mediante certificado de persona física de don G.M.N en vez de certificado electrónico de representación a nombre de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.

Solicitud de documentación: La empresa licitadora deberá de presentar la Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de licitación conforme al modelo establecido en el Anexo III del PCAP completando todos y cada uno de los apartados de la misma, es decir, indicando si tienen o no la intención de subcontratar y si la citada empresa es o no una mediana o pequeña empresa.

Asimismo, para comprobar la veracidad de dicho documento debe firmar el mismo mediante certificado electrónico de representación a nombre de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. no siendo válido su firma mediante certificado de persona física.

SEGUNDO.- En el apartado 2 de la Cláusula 10 A del PCAP se dispone lo siguiente:

“Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.

(...)

A.- PRESENTACIÓN DE UN (1) ÚNICO SOBRE:

(...)

2.- Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)”

Asunto: La empresa licitadora presenta declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. escaneada firmada originalmente en soporte papel, sin que se pueda comprobar la veracidad de la firma toda vez que la oferta ha sido firmada electrónicamente mediante certificado de persona física de don G.M.N en vez de certificado electrónico de representación a nombre de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.

Solicitud de documentación: La empresa licitadora deberá de presentar la Declaración responsable relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. firmada digitalmente mediante certificado electrónico de representación a nombre de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A. no siendo válido su firma mediante certificado de persona física.

TERCERO.- En el apartado 5 de la Cláusula 10 A del PCAP se dispone lo siguiente:

“Cláusula 10. Forma y contenido de las proposiciones.

(...)

A.- PRESENTACIÓN DE UN (1) ÚNICO SOBRE:

(...)

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”

Asunto: La empresa licitadora no aporta declaración relativa a empresas pertenecientes a un mismo grupo conforme al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP.

Solicitud de documentación: La empresa licitadora deberá de presentar la declaración relativa a empresas pertenecientes a un mismo grupo conforme al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP. Dicha declaración deberá figurar firmada digitalmente mediante certificado electrónico de representación a nombre de VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A., no siendo válido su firma mediante certificado de persona física.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 14 de julio de 2020

El Secretario de la Mesa de Contratación.

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo